



MUNICIPALIDAD DE LOBOS
- 1 MAR. 1996
ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 29 de Febrero de 1996.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 17/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria - realizada el 28/II/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1707 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1707.

ARTICULO 1°.- Declárase a la Municipalidad de Lobos adherida al PLAN PROVINCIAL PARA LA GENERACION DE MANO DE OBRA INTENSIVA EN OBRAS DE PAVIMENTACION.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el titular o quien haga sus veces, de unidad generación de Empleo de la Provincia de Buenos Aires, el "Acta de Adhesión al Programa Provincial para la Generación de Mano de Obra Intensiva en Obras de Pavimentación" y su forma de instrumentación que obra como Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Declárase el Interés Público Municipal y las Obras a realizarse de acuerdo a sus lineamientos, de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, requiriéndose a ese fin el setenta por ciento (70%) de adherentes a la obra.-

ARTICULO 4°.- El prorrato del costo de la obra se efectuará por extensión lineal de frente, por cualesquiera de las modalidades de pago por que se opte, contado o financiación hasta en sesenta (60) meses.-
Debiendo efectivizarse los pagos en la Sucursal local del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a promover la integración de consorcios, cooperativas y cualquier otra forma asociativa que pueda ser conducente para el logro de las finalidades de la presente, facultándose para suscribir el Convenio definitivo, instructivos y anexos.-

ARTICULO 6°.- Las calles a beneficiarse por la obra de pavimentación a la que se refiere esta Ordenanza, serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, previa reunión del porcentaje de adhesión al que se refiere el Artículo 3°.-

ARTICULO 7°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
29 DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



[Handwritten signature]

SECRETARIA MANENTI
Presidencia H.C.D.

[Handwritten signature]
SECRETARIA MANENTI
Presidencia H.C.D.